INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 11 de septiembre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través de correo institucional demanda ejecutiva. Sírívase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300157**-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: OMAR FERNANDO RODRÍGUEZ RAMOS DEMANDADO: DANY JULIÁN RODRÍGUEZ VELANDIA

Con base en lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P., **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

- 1. Adecue la pretensión primera en cuanto a los intereses de plazo, haciendo uso de una técnica más acorde que permita dar claridad a las fechas solicitadas.
- 2. Cambie la pretensión primera respecto a los intereses moratorios, liquidándolos mes a mes, teniendo en cuenta que la Superintendencia Financiera, cada mes establece un interés bancario corriente diferente, de la cual se desprende la tasa de interés moratorio mensual.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f11ff06abecbd1770f3d31c51964865433626d9ca5422bda36b6973326379c92**Documento generado en 28/09/2023 12:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica